



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Lunes 29 de marzo	Número 59

DIPUTACION PROVINCIAL

I. — El Pleno de la Excelentísima Diputación de Burgos, en sesión de 21 de enero de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

«Tasas por la prestación de servicios en el Hospital "Divino Valles" gestionado por el Consorcio Hospitalario de Burgos. — Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, en el que obra el informe conjunto de los señores Secretario e Interventor de dicho Consorcio, emitido en sentido favorable; teniendo en cuenta que, según el estudio económico obrante en dicho expediente, los rendimientos previos no sobrepasan el coste del servicio, cumpliéndose así el requisito exigido en el párrafo primero del artículo 24.2 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de los votos favorables del Grupo de Diputados del Partido Popular y los votos en contra de los Diputados del PSOE, Nueva Izquierda e Izquierda Unida, acuerda aprobar dichas tasas debiendo exponerse al público en los términos previstos en el artículo 17 de dicha Ley».

II. — Transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 3 de febrero de 1999 y en el Tablón de anuncios de esta Diputación sin haberse presentado reclamación alguna, el acuerdo transcrito se entiende elevado automáticamente a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley, en cumplimiento de cuyo apartado 4 se publica el presente anuncio, con el siguiente texto íntegro de la correspondiente Ordenanza:

Artículo 1.º — Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputación establece la tasa por prestación de servicios en el Hospital "Divino Valles".

Artículo 2.º — Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de dichos servicios de carácter sanitario a usuarios privados y a Mutualidades y Compañías Aseguradoras.

2. No estará sujeta a este tributo la prestación de servicios mediante concierto o convenio celebrado con el INSALUD u otras Entidades.

Artículo 3.º — Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés se presten los servicios.

Artículo 4.º — Responsables.

Lo serán de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1, 39 y 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º — Exenciones, bonificaciones y reducciones.

No se prevén.

Artículo 6.º — Cuota tributaria.

La resultante de aplicar las tarifas del anexo II (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 52, de 17 de marzo de 1999).

Artículo 7.º — Devengo e ingreso.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie efectivamente la prestación del servicio; el ingreso deberá realizarse, previa notificación de la correspondiente liquidación, en la forma y plazos que establece la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos en sesión celebrada el 21 de enero de 1999, entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

III. — Contra los indicados acuerdos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de tal carácter del Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 18 de marzo de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 364/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Máximo Santacruz Marcos y Casilda Bernabé Casado en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de mayo de 1999, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 1075000018036498, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de junio de 1999, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de julio a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

Vivienda sita en Burgos, Avenida Casa la Vega 43, 10.º D, mano derecha, de la segunda escalera. Con una superficie útil de 62,29 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina-tendero, estar-comedor, paso, baño y tres dormitorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 3.320, libro 192, folio 157, finca 16.810, a nombre de los demandados. Tasada a efectos de subasta en 9.900.000 pesetas.

Tipo de subasta: 9.900.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 2 de marzo de 1999. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

1805. — 13.300

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 4/1992 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Adolfo Esteban González contra María Luisa Gil Díez en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de mayo de 1999, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de junio de 1999, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la subasta el 20% de la dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., número 1075000014000492, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, estando exento, en cualquier caso, de consignar cantidad alguna para intervenir.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: A instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: De no ser posible la notificación personal al demandado deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Séptimo: Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octavo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.º — Televisor color marca Emerson, de unas veintitantas pulgadas, con mueble exterior de color madera. Tasado en 50.000 ptas.

2.º — Video marca Elbe, modelo EB.653. Tasado en 30.000 ptas.

3.º — Cadena musical marca Philips, con doble pletina, compacto y plato y seis altavoces; dos de marca Philips, uno Thompson y otro marca Audio. Tasada en 45.000 pesetas.

4.º — Televisor 14", marca Zaneca, número serie 11039881 y modelo 01011270. Tasado en 10.000 pesetas.

5.º — Dos teclados de ordenador, ZX Spectrum +2 y Sinclair. Tasados en conjunto en 10.000 pesetas.

6.º — Lote compuesto de mueble-bar, de color roble claro, con estanterías y montable por elementos; mesa de comedor, de cristal y latón dorado; seis sillas a juego, tapizadas en color claro; y mesa de centro, de estar, de cristal y madera, del mismo color que el mueble-bar. Tasado el lote en conjunto en 90.000 ptas.

De todos los objetos y muebles expresados es depositaria la demandada doña María Luisa Gil Díez, con domicilio en Burgos, calle Fray Justo Pérez de Urbel, 7-5.º B.

Dado en Burgos, a 5 de marzo de 1999. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

1806. — 13.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y de exceso de cabida al número 9/99 a instancia de la compañía Mercantil Promociones Siete Islas, S.L., y de don Francisco José Santamaría Nuño representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, sobre las siguientes fincas sitas en Cardeñadizo (Burgos).

«1.º — Rústica, seco, al pago Valle. Polígono 1, parcela 3.777, de quinientos doce metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados. Que linda: Norte, camino de Cardeñajimeno; sur, arroyo, hoy calle Traseras de Veracruz; y este y oeste, Promociones Siete Islas, S.L. Finca 596, folio 89, tomo 1.430, libro 16, de Cardeñadizo (Burgos).

2.º — Rústica, seco, al sitio Valle. Polígono 1, parcela 3.779, de dos mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros cuadrados. Linda: Norte, camino de Cardeñajimeno; sur, arroyo Quintanarriuel, hoy traseras calle Veracruz; este, camino de Cortes; y oeste Promociones Siete Islas, S.L. Finca 592, folio 77, tomo 1.430, libro 16, de Cardeñadizo (Burgos).»

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, acordando citar por edictos a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la fijación-publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 23 de febrero de 1999. — La Magistrado-Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

1775. — 6.270

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Marta Mayoral Santamaría, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma (Burgos).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de la Procuradora doña Blanca Gómez González en la representación de Ampaber, S.L., se sigue expediente de dominio con el número 27-99, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad de Lerma, de la finca que a continuación se describe:

Rústica situada en término municipal de Tejada (Burgos) al sitio de Los Asperones. Terreno dedicado a cereal seco. Tiene una superficie de una hectárea, cuatro áreas y veinte centiáreas. Que linda: Norte, perdido; sur, camino de Fuente Pelayo; este, camino de los Arrieros; y oeste, Teodoro Molero (f. 46) y perdido.

Para que conste y sirva de citación a los herederos desconocidos de doña María Carmen Alonso Alonso y a cuantas personas ignoradas puede perjudicar la inscripción pretendida, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Lerma, a 1 de marzo de 1999. — La Juez, Marta Mayoral Santamaría. — La Secretaria (ilegible).

1777. — 3.000

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y a instancia de doña Josefa Heras Alonso, se tramita expediente de declaración de herederos número 23-99, de su hermano don Teófilo Heras Alonso, soltero, natural y vecino de Quintanilla del Agua (Burgos), hijo de don Hermenegildo Heras Urien y de doña María Concepción Alonso Lázaro, habiéndose instado la declaración de herederos, para que se dicte auto declarando únicos y universales herederos a sus hermanos doña Faustina, doña Josefa, doña María Pilar y don Julián.

Llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

En Lerma, a 25 de febrero de 1999. — La Juez, Marta Mayoral Santamaría. — La Secretaria (ilegible).

1778. — 3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 2/99 se siguen autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que se dirá, sita en el término de Briviesca, a instancia de don José Santos Arrieta Elexpe representado por la Procuradora señora Velasco Vicario.

«Finca rústica libre de cargas y arrendamientos, de seco y indivisible, excluida de concentración parcelaria. Heredad en Valderrueda o Valdepineda, de veintinueve áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, Facundo Busto; sur, Valladar y Ruperto Santaolalla; este, María Moral; oeste, Marcos Gómez. Hoy linda: Norte, Marcos Gómez y demás aires, finca número 363 de Concentración Parcelaria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca con el número 3.771, al folio 181, del tomo 761 general del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Briviesca a favor de Francisco del Campo Ollauri, año 1931.

Y en los cuales se ha acordado citar por medio del presente a Francisco del Campo Ollauri, titular registral; Dolores Estéfano González, persona de quien procede la finca; y Vicente Campo López, titular catastral, que son desconocidos, así como a la totalidad de los herederos o causahabientes de todos los anteriormente nombrados para el supuesto de que alguno de ellos hubiese fallecido y convocando a las terceras personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 8 de febrero de 1999. — El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. — El Secretario (ilegible).

1776. — 4.940

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos número D-1.090/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Luisa Lorenzo Pérez contra Curbera y Val, S.L., y Fogasa por incidente de no readmisión registrado con el número D-1.090/98 se ha acordado citar a don Juan Campo Curbera en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31-3-1999, a las 11,50 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Juan Campo Curbera advirtiéndole que de no comparecer personalmente a juicio se le tendrá por confeso, en cuanto a los hechos del incidente, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 16 de marzo de 1999. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

2187. — 3.800

En Ejecución número 144/98 y otras acumuladas, seguidas a instancia de don Bernardo Nebreda Chico y otros contra la empresa Minher-Trans, S.L., se ha dictado diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de Su Señoría el Secretario Judicial señora Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 22 de febrero de 1999.

Habiendo resultado negativa la diligencia de embargo practicada en fecha de 18 de febrero de 1999 y figurando la empresa apremiada Minher-Trans, S.L., en ignorado paradero, practíquense los trámites de averiguación de bienes, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 248 de la LPL. A tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamiento al señor Jefe Provincial de tráfico, Ilustrísimo señor Alcalde, Servicios de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

Dese audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Advirtiéndose a las partes que frente a esta diligencia podrán instar revisión en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado y se efectuarán las modificaciones acordadas en la forma escrita en el artículo 56 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Minher-Trans, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, con la advertencia que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o se trate de un emplazamiento. En Burgos, a 22 de febrero de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

1703. — 7.220

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

Resolución por la que el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León delega determinada competencia laboral en favor del Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales en Valladolid y los Jefes de dependencia del mismo área en la provincia de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.

En aplicación de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de acuerdo con las previsiones de la disposición final primera del Real Decreto 1.330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de las Delegaciones del

Gobierno, se ha aprobado el Real Decreto 2.725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones del Gobierno.

El artículo 4 de este Real Decreto atribuye determinadas competencias en materia laboral a los Delegados del Gobierno, entre las que se encuentra la resolución sobre los permisos de trabajo, que por razones de eficacia y agilidad, resulta conveniente delegar en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales y en los Jefes de dependencia provincial de dicha área de la Delegación del Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la citada Ley 6/1997 y en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Resuelvo:

Primero. — Delegar en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales para la provincia de Valladolid y en los Jefes de las dependencias provinciales de dicha área en Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación, la competencia de resolver sobre los diferentes permisos de trabajo que no sean de la competencia del Director General de Ordenación de las Migraciones.

Segundo. — La presente resolución se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora y será de aplicación a partir del día de su publicación.

Valladolid, a 5 de marzo de 1999. — El Delegado del Gobierno, Isaias García Monge.

2014. — 6.982

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Observado error en la publicación del calendario laboral para 1999 del convenio colectivo del sector «Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros, Persianas y Aglomerados», efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 40, de fecha 1 de marzo de 1999, a tenor de lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: Código de convenio: 0900305.

Debe decir: Código de Convenio: 0900315.

Burgos, a 2 de marzo de 1999. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo. — P.A. El Secretario Técnico, Jesús A. Rodríguez Ibáñez.

1739. — 3.000

Resolución de fecha 3 de marzo de 1999 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al sector «Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros, Persianas y Aglomerados de Burgos». Código convenio 0900315.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del sector «Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros, Persianas y Aglomerados de Burgos», suscrito por la Asociación Provincial de Fabricantes de Muebles, Ebanistería y Carpintería y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., el día

4-2-1999 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 17-2-99.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de marzo de 1999. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

1738. — 40.185

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO PROVINCIAL, PARA LAS ACTIVIDADES DE FABRICANTES DE MUEBLES, EBANISTAS, CARPINTEROS, CARRETEROS, CARROCEROS, PERSIANAS Y AGLOMERADOS

Partes contratantes: El presente convenio colectivo se concierta, dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre la representación de Empresarios de la Asociación Provincial de Fabricantes de Muebles, Ebanistería y Carpintería, y la representación de trabajadores y técnicos pertenecientes a CC.OO. y UGT.

SECCION I AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º — El presente convenio colectivo sindical de trabajo será de aplicación obligatoria para todas las empresas actuales y futuras con centro de trabajo en la provincia de Burgos, que se rijan por el Convenio Colectivo Estatal de la Madera, recogido en la Resolución de 22 de abril de 1996 (B.O.E. 20-5-96).

Artículo 2.º — *Ambito personal:* Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas señaladas sin más excepciones que las que señala el Estatuto de los Trabajadores y Disposiciones que lo desarrollen.

Artículo 3.º — *Vigencia:* El presente convenio tendrá una duración para dos años, hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1999.

SECCION II JORNADA Y VACACIONES

Artículo 4.º — *Jornada laboral:* Para el año 1999 la jornada laboral será de 1.781 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

Para el año 2000 la jornada laboral será de 1.780 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

En las jornadas continuadas cuando se hagan más de cinco horas ininterrumpidas, los trabajadores tendrán derecho a un cuarto de hora de descanso (bocadillo), el cual se considerará comprendido dentro de la jornada de las referidas horas de trabajo efectivo en cómputo anual, salvo acuerdo entre los trabajadores y empresas afectadas por dicha jornada.

Se respetarán en sus propios términos los regímenes de jornada más reducida que tengan establecidas las empresas.

Ambas partes asumirán en todo su contenido lo que determinen futuras leyes sobre jornada máxima legal.

Calendario laboral: Antes de la finalización del año y una vez conocidas las fiestas, la Comisión Paritaria elaborará un calendario tipo de referencia, no vinculante para la empresas que elaboren su propio calendario y que regirá exclusivamente en aquellas donde no se realice. Dicho calendario figurará como anexo a este convenio.

Artículo 5.º — *Vacaciones:* Quedan fijadas para todas las categorías profesionales en treinta días naturales, cuyo disfrute ininterrumpido se hará preferentemente en los meses de verano.

La retribución a percibir por vacaciones comprenderá el promedio de la totalidad de las retribuciones salariales percibidas durante el trimestre natural inmediatamente anterior a la fecha de disfrute de las vacaciones, a excepción de las horas extraordinarias y gratificaciones extraordinarias. Para el caso de que el trabajador haya prestado servicios a la empresa por tiempo inferior a tres meses, el cálculo de esta retribución se entenderá referido al período de tiempo de trabajo efectivo dentro del trimestre natural inmediatamente anterior a la fecha de disfrute de las vacaciones.

Las vacaciones se interrumpirán cuando el trabajador cause baja por IT debida a la práctica de intervención quirúrgica o por su hospitalización, así como por cualquier tipo de IT que se produzca antes del inicio de las mismas.

SECCION III RETRIBUCIONES

Artículo 6.º — *Salarios:* Quedan reflejados, para 1999, en las tablas salariales que se adjuntan para las distintas categorías profesionales y que figuran en la columna A del anexo I.

Para el año 2000 se aplicará un incremento igual al IPC oficial del año 1999 más 0,6 puntos.

Artículo 7.º — *Complementos salariales:*

a) *Antigüedad:* A partir del 31 de diciembre de 1996 no se devengarán por este concepto nuevos derechos quedando por tanto suprimido.

No obstante los trabajadores que tuvieran generado o generen antes del 31 de diciembre de 1996 nuevos derechos y concepto de antigüedad, mantendrán la cantidad consolidada en dicha fecha. Dicha cuantía quedará reflejada en la nómina de cada trabajador como complemento personal, bajo el concepto de «antigüedad consolidada», no siendo absorbible ni compensable.

En el anexo II del presente convenio se establece el importe inalterable de cada quinquenio consolidado por categoría a 31 de diciembre de 1996.

Para compensar la pérdida económica que supone la desaparición de este concepto se calculará el equivalente a ocho años de las bases y porcentajes de concepto de antigüedad del Convenio Provincial para 1995.

La cuantía resultante del apartado anterior se dividirá entre cinco. Esta cuantía tendrá la consideración y denominación de «compensación de antigüedad».

La cuantía resultante de efectuar la operación anterior será la que se adicionará al importe anual del salario base, durante los años 1996, 97, 98, 99 y 2000. Para 1999 dicha cantidad se encuentra adicionada al salario base fijado en la columna A del anexo I del presente convenio. En el año 2000 se adicionará las cantidades reseñadas en el anexo III (recogido en el Convenio Provincial de 1996. «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de noviembre de 1996) al salario base correspondiente a cada categoría profesional en concepto de «compensación de antigüedad».

b) *Gratificaciones extraordinarias:* De conformidad con el artículo 55 del Convenio Estatal de la Madera, para los años 1999 y 2000, se pactan dos gratificaciones extraordinarias, cada año, cuya cuantía será de 43 días cada una.

Estas dos pagas extraordinarias tendrán la denominación de paga de verano y paga de navidad, que serán abonadas, res-

pectivamente, antes del 30 de junio y 20 de diciembre, y se devengarán por semestres naturales y por cada día natural que se haya devengado el salario base.

Las mencionadas gratificaciones extraordinarias se abonarán según la cuantía que figura en la columna B del anexo I más la antigüedad consolidada que cada trabajador posea.

c) Trabajo nocturno: En los casos en que se realicen trabajos nocturnos en los propios términos que el Estatuto de los Trabajadores establece, el salario base fijado en la columna A del anexo I se incrementará en un 30 por 100.

SECCION IV PLUS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTOS

Artículo 8.º – Plus de transporte: Queda establecido, con carácter extrasalarial, un plus de transporte mensual de 4.184 pesetas, descontándose la cantidad de 139 pesetas por cada día no trabajado sin causa justificada.

Artículo 9.º – Desplazamientos: Todos los trabajadores que por necesidades del servicio y por orden de la empresa tengan que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas de aquellas en donde radica el centro de trabajo podrán optar entre:

1) Percibir una compensación, durante 1999, de 4.741 pesetas en concepto de dieta si tuvieran que pernoctar y efectuar dos comidas o de 2.369 pesetas por media dieta, en los casos en que no se pernocte.

2) Concertar con la empresa el abono de todos los gastos causados por motivo del desplazamiento, siendo preceptivo su justificación posterior por parte del productor.

Para el año 2000 dichas cuantías tendrán un incremento igual al IPC oficial del año 1999 más 0,6 puntos.

SECCION V LICENCIA Y ENFERMEDAD

Artículo 10. – Se concederán los permisos pactados en el Convenio General de la Madera, según el anexo de este convenio.

Artículo 11. – Bajas por enfermedad y accidente laboral: Cuando se produzca la baja de un trabajador por enfermedad y accidente laboral la empresa abonará a partir del primer día de producirse la misma, la diferencia entre la cantidad a percibir del INSS y el salario base, antigüedad consolidada y plus de transporte, hasta el paso del productor al Mutualismo Laboral.

SECCION VI DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 12. – Baja en la empresa por jubilación: Cuando un productor lleve como mínimo al servicio de la empresa 17 años ininterrumpidos, le será concedida por esta una gratificación en metálico, estableciéndose la siguiente escala, condicionada a que la baja por jubilación se solicite a partir de los 60 años y hasta los 65 años.

A los 60 años, 8 mensualidades.

A los 61 años, 7 mensualidades.

A los 62 años, 6 mensualidades.

A los 63 años, 5 mensualidades.

A los 64 años, 4 mensualidades.

A los 65 años, 3 mensualidades.

El trabajador que cumpla 64 años podrá jubilarse, previo acuerdo con la empresa afectada, en los términos y requisitos que señala el desarrollo legal del Real Decreto 1.149/85, de 17 de julio.

El trabajador que cumpla 60 años y hasta los 65 años podrá establecer de mutuo acuerdo con la empresa un contrato de relevo en los términos y requisitos que señala el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.991/84, de 31 de octubre.

Artículo 13. – Seguro: Las empresas afectadas por este convenio concertarán a partir del 1 de enero de 1997 a favor de sus trabajadores un seguro con la siguiente cobertura:

–2.200.000 pesetas para invalidez absoluta derivada de accidente de trabajo.

–1.700.000 pesetas en caso de muerte por accidente de trabajo.

–1.400.000 pesetas en caso de invalidez absoluta o muerte derivada de enfermedad profesional.

Las empresas quedarán eximidas de toda responsabilidad, en estos casos, respecto de aquellos trabajadores con los cuales las Compañías Aseguradoras no quieran concertar la póliza de seguro, siempre que la causa quede debidamente justificada de acuerdo con la normativa vigente en materia de seguros.

Artículo 14. – Ropa de trabajo: Las empresas vienen obligadas a conceder a sus trabajadores anualmente dos buzos o prendas apropiadas a la índole del trabajo que realicen.

Artículo 15. – Productividad: A iniciativa del empresario o de los trabajadores o sus representantes, ambas partes, en el seno de la empresa, se obligan a negociar las medidas y acciones que permitan llegar a acuerdos sobre el incremento de productividad. Una vez establecido el rendimiento normal por acuerdo entre empresarios y trabajadores, se fijarán de mutuo acuerdo los incrementos salariales o primas a la producción en proporción al aumento de producción alcanzado.

En el caso de que este acuerdo no se lograse, el empresario o los trabajadores (Comité de Empresa, Delegados, etc.), podrán recurrir a la mediación de la Comisión Mixta Paritaria de este convenio que tratará de conciliar sus intereses. Si esto no se lograse, se someterá la cuestión a la SMAC (Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación).

En todo caso, para negociar el incremento de la productividad las empresas deberán atenerse a los criterios establecidos sobre esta materia en el Estatuto de los Trabajadores y Legislación aplicable.

Artículo 16. – Compensación y absorción: Las retribuciones pactadas en este convenio son compensables, en cómputo anual, con los ingresos que en jornada normal y por todos los conceptos viniesen percibiendo los trabajadores con arreglo a normas reglamentarias, convenios colectivos, contratos individuales de trabajo y cualesquiera disposiciones legales sobre salarios en vigor a la fecha de la firma del presente convenio.

Artículo 17. – Cláusula de salvaguarda: Los porcentajes de incremento salarial establecidos en este convenio no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten, objetiva y fehacientemente, situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de los dos años anteriores al año en que se lleve a cabo la inaplicación por parte de la empresa, asimismo, se tendrán en cuenta las predicciones para ese mismo año. No obstante, se podrá realizar una valoración global de la grave situación económica o de crisis laboral de la empresa, que aconseje igualmente la inaplicación de los incrementos salariales.

Las empresas deberán comunicar a los representantes legales de los trabajadores, o en su defecto, a sus trabajadores, las razones justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del convenio.

Una copia de dicha comunicación se remitirá a la Comisión Paritaria del Convenio.

Las empresas deberán exhibir la documentación necesaria (Memoria explicativa, Balances, Cuenta de resultados, Cartera de pedidos, Situación financiera y Planes de futuro), en los diez días siguientes a la comunicación.

Dentro de los quince días naturales posteriores, ambas partes intentarán acordar las condiciones de la no aplicación salarial.

Una copia del acuerdo, se remitirá a la Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria intervendrá en todas las empresas donde no exista representación legal de los trabajadores o en aquellas donde existiendo esta, no se haya alcanzado un acuerdo sobre el descuelgue.

En tales casos, ambas partes lo comunicarán, por escrito, a la Comisión Paritaria del Convenio, que resolverá dentro de los diez días siguientes.

Si no se llegase a un acuerdo en la Comisión Paritaria, las partes se someterán al Juzgado de lo Social Decano de los de Burgos.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

En el caso de que proceda la inaplicación de los incrementos salariales, sus efectos se extenderán durante la vigencia del convenio.

Quedará excluido de la inaplicación el importe de la «compensación de antigüedad».

Artículo 18. – Comisión paritaria: Se encargará tanto de la interpretación, vigilancia y aplicación del convenio como de la legislación vigente en cada momento, así como de mediar en los conflictos laborales y huelgas que pudieran suscitarse en el sector. Estará formada por cuatro empresarios y cuatro representantes de los trabajadores en función de la representatividad.

Artículo 19. – Derechos sindicales: Los representantes sindicales tendrán reconocidos los derechos y garantías que establecen el Estatuto de los Trabajadores y vigente Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.).

Conforme establece el Estatuto de los Trabajadores, se podrán acumular las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa o Delegados de personal en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total de cada mes.

Las empresas facilitarán tabloneros de anuncios a utilizar por el Comité de Empresa y Delegados de personal, así como para las Centrales Sindicales que lo soliciten. La utilización de referidos tabloneros deberá ser siempre respetuosa y responderá a intereses sindicales y de la empresa y sus trabajadores.

Artículo 20. – Comisión Sectorial de Seguridad e Higiene: A partir de la firma del convenio se reunirá la Comisión Sectorial de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que estará constituida por 12 representantes, 6 de ellos elegidos por las Centrales firmantes de este convenio y 6 representantes elegidos por la Asociación Empresarial de Fabricantes de Muebles, la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Promover entre empresarios y trabajadores del sector de la madera una adecuada formación e información en temas de seguridad e higiene en el trabajo.

2. Estudiar conjuntamente los accidentes y enfermedades profesionales más comunes en el sector de la madera y en el ámbito provincial, al objeto de proponer ante la autoridad laboral competente las adecuadas medidas técnicas que los corrijan y prevengan.

3. Estudiar conjuntamente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

4. Conocer los estudios realizados en el sector por el Gabinete Técnico Provincial de Seguridad e Higiene, Mutuas de Accidentes y las propias empresas en estas materias.

5. Conocer y mediar en los conflictos de carácter colectivo relativos a Seguridad e Higiene que puedan presentarlos los trabajadores y empresarios del sector de la madera.

Artículo 21. – Liquidaciones: El empresario, con ocasión de la extinción del contrato, al comunicar a los trabajadores la denuncia o, en su caso, el preaviso de la extinción del mismo, deberá acompañar una propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas, en el modelo editado por la Aso-

ciación de Fabricantes de Muebles, Ebanistería y Carpintería, de la provincia de Burgos.

El trabajador podrá solicitar la presencia de un representante legal de los trabajadores en el momento de proceder a la firma del recibo de finiquito, modelo igualmente editado por la Asociación de Fabricantes de Muebles, Ebanistería y Carpintería, de la provincia de Burgos.

Los trabajadores con contrato eventual que hayan causado baja en la empresa por conclusión del mismo, tendrán derecho a todos los atrasos salariales que correspondan cuando se realice la revisión o firma del convenio.

Firmado el finiquito por el trabajador, si existiera alguna irregularidad salarial, en cuanto que la empresa no haya satisfecho todas las remuneraciones a que se encuentra obligada, aquel documento no liberará al empresario nada más que de las cantidades realmente abonadas, pudiendo el trabajador reclamar la diferencia.

Artículo 22. – Horas extras: Ambas partes acuerdan reducir al máximo indispensable las horas extraordinarias con arreglo al siguiente criterio:

1. Se realizarán las horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de pérdidas de materias primas.

2. Las partes firmantes de este convenio consideran positivo señalar a las empresas y a los trabajadores afectados por el mismo la posibilidad de compensar de mutuo acuerdo las horas extraordinarias por un tiempo equivalente de descanso (1 hora extra = 1 hora 45 minutos) en lugar de ser retribuidas monetariamente.

3. Las horas extraordinarias realizadas dentro de los supuestos antes mencionados si no son compensadas por tiempo de descanso como especifica el punto tercero, se abonarán al precio normal más el 75 por 100; se incluirán en nómina y se entregará mensualmente relación nominal de las realizadas a los representantes de los trabajadores.

Artículo 23. – Servicio militar: Los productores comprendidos en la presente ordenanza que se incorporen a filas tendrán reservado su puesto de trabajo durante el período que comprenda el servicio militar voluntario u obligatorio y dos meses más, computándose tal tiempo a efectos de antigüedad.

Podrán reintegrarse al trabajo los productores en servicio militar con permiso temporal.

Durante el período de permanencia en el servicio militar tendrán derecho a percibir las gratificaciones establecidas en el artículo 55 del Convenio Estatal de la Madera.

Artículo 24. – Formación continua: Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del II Acuerdo Nacional de Formación Continua, de 19 de diciembre de 1996, declarando que el mismo desarrollará sus efectos en el ámbito funcional del presente convenio colectivo. Se faculta igualmente a la Comisión Paritaria del Convenio para realizar todas las actividades que sean necesarias con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en este artículo.

Artículo 25. – Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Convenio Estatal de la Madera (Resolución de 22 de abril de 1996, B.O.E. de 20-5-96) y Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 26. – Vinculación: Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, el presente convenio será nulo y quedará sin efecto en el supuesto que la jurisdicción competente anulase o invalidase alguno de sus pactos.

Cláusula adicional. – Denuncia del convenio: El presente convenio quedará denunciado automáticamente un mes antes de su vencimiento, comprometiéndose las partes social y económica a iniciar la negociación de un nuevo convenio.

ANEXO I (*)

TABLAS SALARIALES AÑO 1999
FABRICANTES DE MUEBLES

	SALARIO BASE		PAGA EXTRA		PLUS
	COLUMNA A		COLUMNA B	TOTAL	TRANSPORTE
CATEGORÍAS PROFESIONALES	DIARIO	MENSUAL		ANUAL	ANUAL
Sección máquinas					
Jefe de sección		133.008	190.645	1.977.386	50.208
Oficial 1ª máquina	4.290		184.470	1.934.790	50.208
Oficial 2ª máquina	4.234		182.062	1.909.534	50.208
Ayudante	4.144		178.192	1.868.944	50.208
Peón Especializado	4.132		177.676	1.863.532	50.208
Sección ebanistería y carpintería					
Encargado general		135.918	194.816	2.020.648	50.208
Oficial preparador-trazador	4.414		189.802	1.990.714	50.208
Jefe de sección		133.008	190.645	1.977.386	50.208
Oficial de 1ª	4.290		184.470	1.934.790	50.208
Oficial de 2ª	4.234		182.062	1.909.534	50.208
Ayudante	4.144		178.192	1.868.944	50.208
Peón especializado	4.132		177.676	1.863.532	50.208
Peón ordinario	4.127		177.461	1.861.277	50.208
Sección Fábrica de Persianas:					
Oficial montador	4.290		184.470	1.934.790	50.208
Ayudante de montador	4.144		178.192	1.868.944	50.208
Personal Técnico:					
Jefe de Taller		157.119	225.204	2.335.836	50.208
Proyectista		136.084	195.054	2.023.115	50.208
Delineante		129.197	185.182	1.920.729	50.208
Auxiliar analista		124.401	178.308	1.849.428	50.208
Técnico Organización de 1ª		137.617	197.251	2.045.906	50.208
Técnico Organización de 2ª		131.683	188.746	1.957.687	50.208
Auxiliar de organización		125.148	179.379	1.860.534	50.208
Diseñador		129.807	186.057	1.929.797	50.208
Personal administrativo:					
Jefe de oficina		157.119	225.204	2.335.836	50.208
Oficial administrativo		129.131	185.088	1.919.748	50.208
Auxiliar administrativo		125.151	179.383	1.860.578	50.208
Personal subalterno:					
Capataz	4.234		182.062	1.909.534	50.208
Conductor		126.114	180.763	1.874.895	50.208
Ayudante de conductor		125.469	179.839	1.865.306	50.208
Almacenero		125.469	179.839	1.865.306	50.208
Vigilante y guarda		125.469	179.839	1.865.306	50.208
Telefonista y recepcionista		125.469	179.839	1.865.306	50.208
Aprendiz de 17 años	2.740		117.820	1.235.740	50.208
Aprendiz de 16 años	2.309		99.287	1.041.359	50.208
Dietas:					
Dieta completa	4.741				
Media dieta	2.369				

(*) De conformidad con el último párrafo del artículo 7.º a) las cantidades de «compensación de antigüedad» (reflejadas en el anexo III del convenio del 96) están incluidas en estas tablas, por tanto durante este año 1999 sólo son de aplicación las presentes tablas (anexo I) y las de «antigüedad consolidada» (anexo II).

ANEXO II
ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA
FABRICANTES DE MUEBLES

				PAGA
CATEGORÍAS PROFESIONALES	AÑO	DÍA	MES	EXTRA
Sección máquinas				
Jefe de sección	85.886		5.829	7.967
Oficial 1ª máquina	84.058	188		
Oficial 2ª máquina	82.963	186		
Ayudante	81.198	182		
Peón Especializado	80.929	181		
Sección ebanistería y carpintería				
Encargado general	87.768		5.957	8.141
Oficial preparador-trazador	86.472	193		
Jefe de sección	85.886		5.829	7.967
Oficial de 1ª	84.058	188		
Oficial de 2ª	82.963	186		
Ayudante	81.198	182		
Peón especializado	80.929	181		
Peón ordinario	80.818	181		
Sección Fábrica de Persianas:				
Oficial montador	84.058	188		
Ayudante de montador	81.198	182		
Personal Técnico:				
Jefe de Taller	101.484		6.888	9.414
Proyectista	87.874		5.964	8.151
Delineante	83.494		5.667	7.745
Auxiliar analista	80.319		5.452	7.450
Técnico Organización de 1ª	88.868		6.032	8.243
Técnico Organización de 2ª	85.027		5.771	7.887
Auxiliar de organización	80.800		5.484	7.495
Diseñador	83.816		5.689	7.775
Personal administrativo:				
Jefe de oficina	101.484		6.888	9.414
Oficial administrativo	83.376		5.659	7.734
Auxiliar administrativo	80.803		5.485	7.495
Personal subalterno:				
Capataz	82.963	186		
Conductor	81.424		5.527	7.553
Ayudante de conductor	81.010		5.498	7.515
Almacenero	81.010		5.498	7.515
Vigilante y guarda	81.010		5.498	7.515
Telefonista y recepcionista	81.010		5.498	7.515
Aprendiz de 17 años	-----		-----	-----
Aprendiz de 16 años	-----		-----	-----

CUADRO DE PERMISOS Y LICENCIAS

Motivo de licencia	Tiempo máximo	Conceptos a devengar							Justificantes
		Salario base	Pagas extras	Comp. Antig.	Incen. (1)	Comp. Conv.	Comp. P trab.	Comp. No sal.	
Fallecimiento de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, hermanos y suegros.	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento que acredite el hecho.
Enfermedad grave de padres, suegros, hijos, nietos, cónyuge, hermanos y abuelos.	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante médico que acredite el hecho.
Fallecimiento de nueras, yernos, cuñados y abuelos políticos.	Dos días naturales, ampliables hasta cuatro naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento en que se acredite el hecho.
Enfermedad grave de nueras, yernos, cuñados y abuelos políticos.	Dos días naturales, ampliables hasta cuatro naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante médico que acredite el hecho.
Nacimiento de hijo o adopción.	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Libro de familia o certificado del Juzgado.
Matrimonio del trabajador.	Quince días naturales.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	Libro de familia o certificado oficial.
Cambio de domicilio habitual.	Un día laborable.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento que acredite el hecho.
Deber inexcusable de carácter público o personal.	El indispensable o el que marque la norma.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante de la asistencia.
Lactancia hasta nueve meses.	Ausencia de una hora o dos fracciones de media hora; reducción de jornada en media hora.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Libro de familia o certificado de adopción.
Traslado (artículo 40 ET).	Tres días laborables.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento en que se acredite el hecho. El que proceda.
Matrimonio de hijos.	El día natural.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Funciones sindicales o de representación de trabajadores.	El establecido en la norma.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

(1) Media percibida en el mes anterior.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 23 de octubre de 1998 de aprobación definitiva. Plan parcial DO-2 en Doroteo, promovido por Promociones Doroteo, S.L., en Condado de Treviño.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial DO-2, en Doroteo (Condado de Treviño), con uso residencial que afecta a una superficie de 91.812 metros cuadrados, con compensación como sistema de actuación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para su entrada en vigor el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las Ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo Señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 22 de diciembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

1851. — 3.000

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 4 de febrero de 1999 de aprobación definitiva. Plan parcial industrial PP5, en Quintana Martín Galíndez del Valle de Tobalina.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial de uso industrial (PP5) en Quintana Martín Galíndez (Valle de Tobalina) que afecta a una superficie de 1,24 Has. con cooperación como sistema de actuación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para su entrada en vigor el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las Ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo Señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 11 de febrero de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

1849. — 4.275

Asunto.— Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en relación con el artículo 85.1.2.º del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expediente 36/99. — Construcción de vivienda unifamiliar, en el polígono 1, promovido por doña Blanca García Cuadrillero, en Aranda de Duero.

Expediente 37/99. — Adecuación de edificio existente para destinarlo a hotel, en la finca Torremilanos, promovido por Bodegas Peñalba López, S.L., en Aranda de Duero.

Expediente 38/99. — Construcción de motel, al sitio de Camino de Madrigal, s/n., promovido por don Lázaro González Arce en representación de Asador, S.L., en Cogollos.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta de esta capital).

Burgos, a 1 de marzo de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1850. — 4.275

Asunto.— Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en relación con el artículo 85.1.2.º del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

Expediente 27/99. — Construcción de un edificio de servicios y acondicionamiento de una zona para acampada en La Tobera, promovido por el Ayuntamiento de Frías.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta de esta capital).

Burgos, a 1 de marzo de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1852. — 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que durante los próximos meses se iniciarán los trabajos de actualización o digitalización del Catastro de Rústica, en los términos municipales siguientes:

Actualización del Catastro de Rústica:

Alfoz de Santa Gadea, Los Altos, Anguix, Melgar de Fernamental, Padilla de Arriba, Quemada, San Juan del Monte, Sasamón, Tórtoles de Esqueva, Valdezate, Valle de Valdelucio, La Vid, Villaescusa de Roa, Villalbilla de Gumiel, Villamayor de Treviño, Villatuelda y Zazuar.

Digitalización del Catastro de Rústica:

Berlangas de Roa, Cilleruelo de Arriba, La Cueva de Roa, Llano de Bureba, Quintanaortuño, Sordillos, Villalmanzo y Villegas.

Los Ayuntamientos recibirán, en su momento, el calendario de trabajos y demás datos de interés.

Los citados trabajos de actualización que se van a realizar se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

Burgos, a 24 de febrero de 1999. — El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

1554. — 3.000

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Procedimiento administrativo de apremio.—

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Pascual Ruiz, Angel Mario	13.122.433	Embargo salario.
Rodríguez Antolín, José Julián	13.048.740	Embargo inmueble.
Rubio Romero, Félix	13.013.527	Embargo vehículos.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Sujeto pasivo	N.I.F.	Concepto/Objeto tributario	Período
Abad Bartolomé, Raúl	71103169A	Sanción tráfico	090043465863 C 1998
Alcoba Marcos, Domingo José	71263843E	Sanción tráfico	090043543369 C 1998
Alonso Rey, M. Gloria	46024817T	100109	IRPF Actas de insp. 1997
Alonso Rey, M. Gloria	46024817T	100219	IVA Actas de insp. 1997
Alonso Rey, M. Gloria	46024817T	100105	IRPF Pagos fraccionados 3T-1998
Alonso Rey, M. Gloria	46024817T	100212	IVA Régimen transitorio 3T-1998
Alonso Rey, M. Gloria	46024817T	100116	IRPF Retenciones Ing. A 3T-1998
Arenas Benítez, Jesús	50281538L	Cuota difer. C. Pres:	1996650286 1998
Ayuso Llanos, Luis	38520637F	Sanción tráfico	090043461432 B 1998
Barón Merino, Manuel Angel	13157656T	Sanción tráfico	090043459693 P 1998
Barrio Martínez, Ignacio Luis	16235687X	Sanción tráfico	090401435227 V 1998
Berezo Pérez, Jorge	13160760E	Sanción tráfico	090043519239 B 1998
Caño Guilloto, Abraham	71341520M	Sanción tráfico	070045034897 C 1998
Calzada Benito, José Luis	13123927N	Sanción tráfico	090043491023 B 1998

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Basurto Hontoria, Fidel	13.086.346	Embargo vehículos.
Rodríguez Santos, María Jesús	43.506.816	Valoración inmueble.
López Cabrero, Emilio Vicente	13.035.001	Embargo acciones.
López Manzanal Cánicas, S.L.	B-09226622	Embargo cuentas.
García Maroto, Victoria Isabel	13.123.607	Embargo devolución.
Perdiguero Aparicio, Luis Miguel	45.421.668	Resolución recurso.

Procedimiento liquidación de intereses demora.—

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Fraile González, Pablo Dionisio	9.299.698	Liquidación.
Pando Bajo, Juan Agustín	15.152.810	Liquidación.
Gallo Pellejero, José Javier	13.109.747	Liquidación.
Malave Cabrera, Manuel Antonio	13.109.831	Liquidación.

Procedimiento aplazamiento/fraccionamiento de pago.—

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
García Malagón, Luis Antonio	13.167.552	Resolución.
Catbu 98 Empresa Constructora	B-09332073	Resolución.

Procedimiento derivación de responsabilidad.—

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Vicario Pahl, Sebastián	13.131.077	Iniciación expediente.

Burgos, a 24 de febrero de 1999. — El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

1688. — 6.555

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número Emisión: 99.2.2.09.003 y 99.1.2.09.003.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>		<i>Periodo</i>
Celis Arce, Carlos	71272803N	Sanción tráfico	090043545597 B	1998
Cerabur, S.A.	A09213729	100398	Sanciones tributarias	1996
Colina Gallo, Jerónima M. Merced	13033590L	100101	IRPF Declaración simpli.	1996
Condado Saiz, Begoña María	13124911F	2BU910002996	Canon reserva rad.	1996
Cuesta López, Ricardo	71269547E	Sanción tráfico	470042489949 B	1998
Delgado Juez, Juan José	71254546V	100108	IRPF Sanciones par.	1995
Díez Marín, Fidel	12221941V	Sanción tráfico	420401089642 B	1998
Díez Pérez, José Luis	13045557A	Sanción tráfico	490400954265 B	1998
Domingo Palacios, Clemente	13061943J	100108	IRPF Sanciones par.	1994
Druia, S.L.	B09121880	100121	Impuesto sociedades A C	1T
Dual Borja, Miguel	18594264Y	Sanción tráfico	190040677434 V	1998
Duque Fuente, María José	13084595X	100218	IVA Liquids. practicadas	
Escribano Hidalgo, José	13077951J	0900000142/98	Seguridad ciudad.	
Espinosa Santamaría, Dionisio	13098121N	Sanción tráfico	090401445075 B	1998
Esteban Esteban, Antonio	38012801B	Sanción tráfico	030045685615 B	1998
Estébanez Estébanez, Fidel	71256028G	Sanción tráfico	090043543679 B	1998
Fañanas Aliende, José María	13300979X	Sanción tráfico	260401081702 V	1998
Fuente Gil, Roberto	71104002P	Sanción tráfico	090043570038 C	1998
Fuente Riaño, Rubén Angel	13073404C	100100	IRPF Declaración ordina	1997
Gainzarain Ocio, Juan Carlos	13293628L	400052	De las administrac. de	
Gálvez Fernández, Eulalio	75699858G	Sanción tráfico	420041863914 N	1998
García Moro, Martín	13125485Y	Sanción tráfico	470042514762 B	1998
García Noya, Manuel	32432461T	100108	IRPF Sanciones par.	1995
García Sáez, Jesús Angel	13293558H	100218	IVA Liquids. practicadas	1996
Giménez Porto, Angel Pablo	13078602C	Sanción tráfico	470401320514 B	1998
González Muñoz, Antonio	28411099G	Sanción tráfico	410048757764 C	1998
Gutiérrez Díez, José Oscar	13137955X	Sanción tráfico	470401287183 B	1998
Hera Arce, Manuel	12877329C	100387	Recargos autoliquid.	1987
Hera Arce, Manuel	12877329C	100387	Recargos autoliquid.	1990
Hera Arce, Manuel	12877329C	100387	Recargos autoliquid.	1985
Hera Arce, Manuel	12877329C	100387	Recargos autoliquid.	1988
Hera Arce, Manuel	12877329C	100387	Recargos autoliquid.	1986
Hera Arce, Manuel	12877329C	100387	Recargos autoliquid.	1989
Hernández Borja, José	71246947P	Sanción tráfico	090043465139 B	1998
Hernández Jiménez, Eugenio	13160757L	Sanción tráfico	090043451049 M	1998
Hernando Villamartín, Leopoldo	13094811Z	400075	IAE Cuota nacional	1998
Herreros Pipaón, Félix	13114805K	Sanción tráfico	420401092471 B	1998
Hidalgo Posado, Avelino	14539182P	Sanción tráfico	090043484092 B	1998
Ibáñez Muñoz, Luis Fernando	7126084K	Sanción tráfico	090401424527 B	1998
Jiménez Borja, Antonio	13161922B	Sanción tráfico	450043817474 M	1998
Juez Osoro, Luis Miguel	14551825R	400075	IAE Cuota nacional	1998
Linares Pérez, Oscar Julio	16300972K	Sanción tráfico	090043523577 V	1998
Lizárraga Hernández, Alberto	13136957R	Sanción tráfico	340041208719 B	1998
López Lomas, Vidal	15151871T	100108	IRPF Sanciones par.	1995
López Pascual, Pedro Fidel	13118896H	100116	IRPF Retenciones Ing. A	2T-1998
Marañón Vicario, Óscar Javier	13146154B	100100	IRPF Declaración ordina.	1997
Martínez Arroyo, José Luis	13100390G	Sanción tráfico	470042539333 B	1998
Martínez Santiago, Alfonso y Ma.	G09097122	100211	IVA Régimen General	3T-1998
Mata Iglesias, Jesús	03079038M	Sanción tráfico	090043496379 B	1998
Mata Iglesias, Martín	13072208C	Sanción tráfico	090043545937 B	1998
Medina María, Sira	13125371F	Sanción tráfico	090043370657 B	1998
Miguel Pérez, Jorge	13167181A	Sanción tráfico	090043494863 B	1998
Mimar Espectáculos, S.L.	B09321159	Sanción tráfico	090043525343 B	1998
Montoya Carballo, José Manuel	13297788Q	Sanción tráfico	080403254920 B	1998
Morer Gimeno, María Luisa	13293078K	100100	IRPF Declaración ordina.	1997
Osma Casado, Carlos	13162097W	Sanción tráfico	390044049293 M	1998
Pascual Tobes, Carlos	45416996T	Sanción tráfico	470042484538 B	1998
Pastor Arauzo, Agar	71276126T	Sanción tráfico	090043224495 B	1998

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>		<i>Período</i>
Peña Jiménez, José Eladio	13132544G	Sanción tráfico	090401439075	B 1998
Pérez Frías, Pedro Luis	13107502D	Sanción tráfico	230042737777	B 1998
Pérez Frías, Pedro Luis	13107502D	Sanción tráfico	340041326078	B 1998
Pérez Jabato, Dario	13141429B	100107	IRPF Liquids. practicadas	1996
Pérez Sagarribay, Francisco Javier	13295395S	Sanción tráfico	090043444148	B 1998
Quintanilla Vallejo, Jesús Benito	13085518J	Sanción tráfico	090043282616	B 1998
Representaciones y Distribuciones	B09320839	Sanción tráfico	090043443041	M 1998
Reprografía Castellana, S.L.	B09272030	100398	Sanciones tributarias	1996
Rey Cabrera, Marta Raquel	13161755M	Sanción tráfico	090043556613	B 1998
Rodríguez Calle, Jesús María	50420054Y	Sanción tráfico	280054550086	M 1998
Ruiz López, Francisco Javier	13103241A	Sanción tráfico	090043301441	V 1998
Ruiz Portal, Enrique	13142546R	Sanción tráfico	090043450070	B 1998
Sáez-Royuela García, M. Concepción	13131637V	Sanción tráfico	470401289507	B 1998
Santaeufemia Alevia, Joaquín	13138900N	0900001115/97	R.D. 137/1993	RE
Santidrián Colina, José Ramón	13042538C	400075	IAE Cuota nacional	1998
Tiendas Textiles del Hogar y D.	B09283110	100398	Sanciones tributarias	1996
Torre Zárate, Claudio de la	71101574H	Sanción tráfico	080055923977	B 1998
Translarita, S.L.	B09310442	Sanción tráfico	470042379652	M 1998
Transportes Alejo, S.A.	A09017914	Sanción tráfico	090043368626	V 1998
Vallejo Martínez, Eulogio	13060552W	100398	Sanciones tributarias	1997
Vargas Fuente, Oscar	71072759E	Sanción tráfico	090043483567	S 1998
Vicente González, Agustina	07780594Q	100235	Impto. medios de transp.	1996
Vieira da Silva, Firmino	X0948303J	Sanción tráfico	320041934801	B 1998
Virumbrales Madariaga, Carlos	13293439Z	Sanción tráfico	390044204134	B 1998
Alonso Arriaga, Antonio	13166581R	Sanción tráfico	090043490304	M 1998
Construcciones V. Marcos Mayora	B09288762	100211	IVA Régimen general	2T-1998
Cuesta Berrio, Víctor	13135043L	Sanción tráfico	420041895320	B 1998
Cuesta Berrio, Víctor	13135043L	Sanción tráfico	470042390994	B 1998
Diop Abibou	X0315063D	Sanción tráfico	350046746760	G 1998
Diop Mor	X1039968T	400075	IAE Cuota nacional	1998
Fernández Sendefio, Pompilio	13050516V	Sanción tráfico	090043222980	B 1998
García Esteban, Antonio	13040489H	100398	Sanciones tributarias	4T-1996
Hernández Jiménez, Alfredo	71234445H	Sanción tráfico	500401296359	B 1998
Instalaciones Eléctricas Toledo	B09269408	100398	Sanciones tributarias	1996
López del Río, Eduardo	13130471R	Sanción tráfico	090043569358	B 1998
Mata Vidales, Alfonso	24855720B	Sanción tráfico	290043735838	C 1998
Mato Mato, Manuel	33183814N	Sanción tráfico	090401433851	S 1998
Mecerreyes Puras, Juan Carlos	16504353J	Sanción tráfico	440041736807	L 1998
Monje de Lara, Joaquín	00354134A	100211	IVA Régimen general	4T-1997
Monje de Lara, Joaquín	00354134A	Sanción tráfico	280403819890	M 1998
Pereda Rasines, Juan Antonio	71338376N	Sanción tráfico	090043476654	B 1998
Pérez Arce, Marcos	71237168G	100394	Intereses de demora AEA	1998
Pérez Arce, Marcos	71237168G	400075	IAE Cuota nacional	1998
Pisa Escudero, José	13168979F	Sanción tráfico	090043492878	B 1998
Plis Don Gou, S.L.	B09261777	100398	Sanciones tributarias	1T-1997
Ruiz Ruiz, Manuel	13248002C	Sanción tráfico	090043301969	B 1998
Sainz-Maza Sainz-Maza, Juan José	71339372L	Sanción tráfico	090043557770	M 1998
Transportes Gonfer, S.L.	B09017047	Sanción tráfico	090043234397	B 1998
Viñe Ortega, Abel	13115783X	100100	IRPF Declaración ordina	1996
Bermejo Encinas, Soraya	13307375N	100398	Sanciones tributarias	1996
Boutefeu Más, Jesús Agustín	13282505M	100398	Sanciones tributarias	1996
Conservación y Renovación de F.	A09269614	100398	Sanciones tributarias	1996
Jaime Aitor Pérez de Heredia, F.	E48491898	400035	IAE Cuota provincial	1998
Leonesa de Rocas Ornamentales	A24238180	400035	IAE Cuota provincial	1998
Martínez Ordóñez, María Raquel	13054716P	100398	Sanciones tributarias	1996
Prieto Fernández, Flora	15933268H	400052	De las Administrac. de contrabando 09	
Pulido Cárdenas, Amelia	26021395T	400035	IAE Cuota provincial	1998

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>		<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Período</i>
Salamo Orti, José	18018240V	100113	IRPF Declaración abrevi.	1996
Sánchez Agueros, Angel	13931924L	400035	IAE Cuota provincial	1998
Diseño y Construcción Vivienda	B09282997	100398	Sanciones tributarias	1996
Morales Montaña, Antonio	13296986L	100108	IRPF Sanciones par.	2T-1997
Morales Montaña, Antonio	13296986L	100108	IRPF Sanciones par.	3T-1997
Química Distribuidora Mirandés	A09035924	100129	Sociedades actas inspec.	1992
Alegre Gutiérrez, Francisco	09292081N	Sanción tráfico	380043505597 T	1998
Deliaran, S.L.	B09219676	100103	IRPF Retención trabajo	1995
Hernández Lobato, Manuel	45422835C	Sanción tráfico	470042617393 M	1998
Hernández Lobato, Ricardo	71103083D	Sanción tráfico	090043515970 M	1998
Metalúrgica Inara, S.L.	B09295056	100398	Sanciones tributarias	1996
Pedrajas Estepa, Juan Antonio	00977750C	100107	IRPF Liquids. practicadas	1995
Pedrajas Estepa, Juan Antonio	00977750C	100100	IRPF Declaración ordina	1996
Rocas Castellanas, S.L.	B09214834	1T 95 110	IRPF Ret. trabajo person.	1995
Rocas Castellanas, S.L.	B09214834	2T 95 110	IRPF Ret. trabajo person.	1995

Burgos, a 26 de febrero de 1999. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

1780. — 25.935

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Benigno García Silvestre con domicilio en 09614 Huerta de Abajo (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Tejero, en término municipal de Valle de Valdelaguna, localidad de Vallejimenio (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 4 árboles, situados en el cauce del río Tejero, en el paraje denominado «Los Navares».

El perímetro es de 1,30 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de Valdelaguna, localidad de Vallejimenio (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR.— 23.373/98).

Valladolid, a 17 de febrero de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1740. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la provisión en propiedad de cuatro plazas vacantes de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de esta Corporación.

Admitidos por su número de actuación:

1. Martín Egüen, Pedro Luis.
2. Martínez García, Santiago.
3. Mediavilla Pereda, Pedro Javier.
4. Portugal Miguel, Santiago.
5. Rastrilla Gómez, Saturnino.

6. Rioyo Guitard, Carlos.
7. Salas García, Antonio.
8. Santamaría Novoa, Isidro.
9. Sedano Martín, Rafael.
10. Tapia Hermosilla, Enrique.
11. Torre Pascual, Conceso de la.
12. Torre Pascual, José Manuel de la.
13. Vicario Arribas, Juan Carlos.
14. Alonso Casado, Miguel Angel.
15. Chicote de Miguel, Juan Carlos.
16. Díez Miguel, Jesús Lucinio.
17. Echave Benito, Víctor.
18. Estébanez Gil, Julio.
19. García Benito, José Luis.
20. Hernando Caro, Moisés.

Excluidos: Ninguno.

Composición del tribunal.—

— Presidente: Don Rafael Sáenz de Santa María Cantero, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

— Vocales: Don Miguel Angel Mariscal Moral, como titular y doña Marta Mazuelas Pérez-Cecilia, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don Juan Luis González de Ubieta y Sainz de los Terreros, Jefe del Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Burgos; don Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación; don Carlos Elena del Cura, como titular y don Gerardo Urbaneja Velasco, como suplente, funcionario de carrera de la Corporación; don David Martínez Miranda, como titular y don Javier San Millán Calvo, como suplente, en representación de la Junta de Personal.

— Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Burgos, a 11 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

170. — 7.125

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Cabo-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de esta Corporación.

Admitidos por su número de actuación:

1. Cámara García, Félix de la.
2. Estébanez Gil, Julio.
3. Herrero Ortega, Juan José.

Excluidos: Ninguno.

Composición del tribunal.—

— Presidente: Don Rafael Sáenz de Santa María Cantero, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

— Vocales: Don Miguel Angel Mariscal Moral, como titular y don Ignacio Alfredo González Torres, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don Juan Luis González de Ubieta y Sainz de los Terreros, Jefe del Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Burgos; don Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación; don Gerardo Urbaneja Velasco, como titular y don Carlos Elena del Cura, como suplente, funcionario de carrera de la Corporación; don Javier San Millán Calvo, como titular y don David Martínez Miranda, como suplente, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Burgos, a 11 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1971. — 3.000

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 1999, aprobó por mayoría, lo siguiente:

Primero. — Modificar la relación de puestos de trabajo de la Policía Local, resultante de la creación de la Policía de Barrio de la zona sur, que constará en principio de dos Oficiales y catorce Policías, modificándose asimismo la cuantía de su complemento específico que quedará establecido en los siguientes puestos y cuantías:

N.º total puestos	Denominación	Código funcional	C. dest.	C. espec.	Adscr. grupo	Cuerpo o escala
Policía local						
1	Intendente	222.01	26	2.444	A	3060
2	Mayor	222.01	24	2.178	B	3061
3	Inspector	222.01	22	1.676	C	3062
1	Subinspect. Barrio	222.01	20	1.859	C	3063
8	Subinspector	222.01	20	1.461	C	3063
4	Oficial Barrio	222.01	16	1.420	D	3064
1	Ofic. Grúa y ORA	222.01	16	1.420	D	3064
16	Oficial	222.01	16	1.022	D	3064
34	Policía Barrio	222.01	14	1.298	D	3065
4	Polic. Grúa y ORA	222.01	14	1.298	D	3065
7	Polic. Grúa y ORA	222.01	14	1.100	D	3065
153	Policías	222.01	14	900	D	3065
12	Policías	222.01	14	703	D	3065

Segundo. — La jornada de la Policía de Barrio queda establecida en 40 horas semanales, con jornada partida.

Tercero. — El abono de las 7.968.512 pesetas, que supone al año la implantación del nuevo Servicio en el complemento específico, se hará efectivo con cargo a la Partida 121.222.01 retribuciones complementarias del presupuesto general vigente, según informe del señor Interventor de Fondos Municipales.

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno en la Provincia y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Quinto. — Publicar anuncio de modificación de la relación de puestos, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1972. — 5.700

Sección de Servicios

Por Plásticos Vitrificados Arlanzón, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para fabricación de depósitos y tuberías (ampliación), en calle La Lora, s/n. (Expediente 44-M-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1841. — 3.800

Por Tezcone Española, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para fabricación de productos metálicos estructurales, en calle Alcalde Martín Cobos, s/n. (Expediente 45-M-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1842. — 3.800

Por don Miguel Peraita Cardero, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para bar, en calle Castrojeriz, número 3. (Expediente 54-M-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 9 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2063. — 3.800

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1999, adoptó los siguientes acuerdos:

— Aprobación inicial del estudio de detalle de unos terrenos sitos en el barrio de Villafria, entre la calle Vitoria y la carretera de Orbaneja, promovido por la Compañía Mercantil Fraullas, S.A.

— Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del área de transformación de la carretera de Arcos, presentado por la Junta de Compensación, constituida en dicha área.

— Aprobación de la urbanización complementaria del proyecto de urbanización del área Campofrío, correspondiente al entorno de la parcela R-2-b.

El primer acuerdo se somete a información pública por término de quince días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Para los dos últimos acuerdos que agotan la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede del Servicio de Urbanismo, Avenida del Cid, número 3, (Burgos) en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 8 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1843. — 4275

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 183/98), por la que se hace pública la enajenación de una parcela propiedad municipal IB2, situada en el Polígono de Villalonguéjar, manzana K, con una superficie de 10.904 metros cuadrados, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 60.713.472 pesetas, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 241, del día 21 de diciembre de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 18 de febrero de 1999, por el que se adjudica a la empresa Ima 1, S.A., por un importe de 60.900.000 pesetas, incluido IVA.

Burgos, a 10 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1882. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 168/98), por la que se hace pública la enajenación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 153.722.567 pesetas, del contrato de adquisición de mobiliario y equipamiento con destino a las nuevas oficinas municipales, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 229, del día 1 de diciembre de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 4 de febrero de 1999, por el que se adjudica mencionado suministro a la empresa Richana, S.L., por un importe de 98.302.914 pesetas, incluido IVA, transporte, instalación, gastos generales y beneficio industrial.

Burgos, a 11 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2027. — 3.040

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Don Miguel Angel Vicente de Pedro, en representación de Fustes Jesús, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para fabricación de elaborados de madera, a emplazar en parcela B-23, del polígono industrial «San Isidro», de Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de actividades clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 24 de febrero de 1999. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

1844. — 3.000

Ayuntamiento de Iglesias

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1998, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que le son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

(Artículo 151-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En Iglesias, a 17 de febrero de 1999. — El Alcalde, A. Javier Muñoz Rodríguez.

1826. — 3.000

Ayuntamiento de Hortigüela

Elevado a definitivo al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

El resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	5.000.000
2.	Impuestos indirectos	100.000
3.	Tasas y otros ingresos	4.000.000
4.	Transferencias corrientes	1.760.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.600.000
6.	Enajenación de inversiones reales	8.500.000
7.	Transferencias de capital	12.800.000
	Total de ingresos	34.760.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	2.750.000
2.	Gastos bienes corrientes y servicios	8.500.000
3.	Gastos financieros	10.000
4.	Transferencias corrientes	2.000.000
6.	Inversiones reales	21.500.000
	Total de gastos	34.760.000

Conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Hortigüela, a 17 de febrero de 1999. — El Alcalde-Presidente, Juan Martín Marcos.

1827. — 3.000

Ayuntamiento de Atapuerca

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Secretaría Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes, en Atapuerca, a 8 de marzo de 1999. — El Alcalde, Ismael Mena Cerdá.

1845. — 3.000

Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba»

(Pancorbo)

Por acuerdo de este Consejo de 19 de febrero de 1999, se ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de encargado-conductor, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Mancomunidad, conforme a las bases que se transcriben a continuación.

* * *

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de encargado-conductor en la plantilla de personal laboral fijo de esta Mancomunidad, encuadrada dentro del nivel X del Convenio Colectivo para limpieza pública, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado, incluido en la oferta pública de empleo aprobada por la Mancomunidad para 1998.

Segunda. — Publicidad.

La presente convocatoria junto con sus bases será publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado». Las siguientes publicaciones (relación de admitidos y excluidos, composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de realización de las pruebas), se realizará en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose sustituir estas publicaciones por notificación individual a los interesados.

Tercera. — Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Comunidad Europea.
- Edad: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- Titulación: Estar en posesión, al menos del certificado de escolaridad o equivalente y del permiso de conducción de la clase C1 o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento del nombramiento.

Cuarta. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al señor Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro General de esta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuren publicadas íntegramente estas bases.

A la instancia se acompañará necesariamente fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, del documento acreditativo de estar en posesión de la titulación exigida y del permiso de conducir C1. Y se adjuntará, también necesariamente, declaración responsable de reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Junto con la solicitud, se acompañará relación detallada de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, con los originales o fotocopias compulsados de los documentos que los acrediten.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta. — Lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de celebración de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Mancomunidad, en el término máximo de quince días, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar del primer ejercicio. Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincial o se notificará individualmente a los interesados.

Los aspirantes excluidos-dispondrán de un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación o la notificación de la exclusión para subsanar la causa que haya dado motivo a la misma. La lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones y si la shubiera serán resueltas mediante la correspondiente resolución de aprobación definitiva.

Sexta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

— *Presidente:* El de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

— *Vocales:* Dos miembros de la Mancomunidad elegidos entre los vocales del Consejo y un representante de la Junta de Castilla y León.

— *Secretario:* El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal está autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en lo no previsto en las presentes bases.

Las calificaciones se adoptarán sumando la puntuación otorgada por los distintos miembros del Tribunal y dividido el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Séptima. — Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes deberán acreditar su personalidad ante el Tribunal y serán llamados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados en el Tribunal.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, previa audiencia del interesado, podrá proceder a su exclusión, explicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes y sin perjuicio de la posible responsabilidad a que hubiera dado lugar en otro orden.

Octava. — Selección.

La selección se realizará mediante concurso-oposición.

A) Concurso:

En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se relacionan en la forma que también se determina; se acreditarán con la documentación que se exprese.

— Experiencia en puestos de trabajo de semejantes características como conductor de servicio de recogida de basuras. Se valorará a razón de 0,08 puntos por cada mes de experiencia, hasta un máximo de 4 puntos. Se acreditará con certificado de servicios prestados.

— Estar en posesión de permisos de conducción superiores al exigido como requisito. Se valorará con 0,5 puntos. La antigüedad de los permisos superiores al exigido se valorará a razón de 0,1 puntos por cada año completo. La puntuación máxima que puede otorgarse en este apartado no podrá superar 2,5 puntos. Se acreditará con fotocopia compulsada de los permisos de conducción.

B) Oposición:

La prueba de la fase oposición de carácter eliminatorio será la siguiente:

Prueba escrita que consistirá en responder a un test de conocimientos básicos y del servicio para el que se contrata. El tiempo máximo de realización de esta prueba será de una hora.

Novena. — Valoración de los méritos y de las pruebas.

Los méritos de la fase de concurso se valorarán y se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad con carácter previo a la celebración de fase oposición.

El ejercicio de la oposición se valorará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo 5 puntos en el ejercicio.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y los obtenidos en la fase de oposición.

Décima. — Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. — Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Mancomunidad la propuesta de nombramiento, con la relación de aprobados con orden de puntuación, con indicación de su D.N.I., no pudiendo rebasar la propuesta el número de plazas convocadas por la presente convocatoria.

2. — La Presidencia de la Mancomunidad notificará el nombramiento al interesado y lo publicará en forma reglamentaria.

3. — Con carácter previo a la formalización del contrato, el nombrado deberá presentar en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la notificación, en la Secretaría de la Mancomunidad los documentos acreditativos de cumplir los requisitos establecidos en estas bases, mediante la oportuna documentación original o copia compulsada o cualquier otro medio de prueba admitida en derecho.

4. — Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor el interesado no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base tercera, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad.

Undécima. — Formalización del contrato, incorporación y período de prueba.

1. — La formalización del contrato de trabajo se realizará en la Secretaría de la Mancomunidad en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

2. — La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el momento de formalización del contrato, acordándose la admisión provisional del trabajador y concretándose por escrito en el mismo contrato un período de prueba de seis meses.

3. — Hasta tanto no se formalice el contrato el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Duodécima. — Recurso de carácter general.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo tercera. — Derecho supletorio.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y demás normativa aplicable.

En Pancorbo, a 26 de febrero de 1999. — El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

1883. — 12.350

Habiéndose aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión de 19 de febrero de 1999 el siguiente Padrón Fiscal.

Tasa de recogida de basura domiciliaria correspondiente al trimestre 4.º de 1998, con un importe de 1.686.941 pesetas, queda expuesta al público durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 22-2-1999 hasta el 22-4-1999, mediante cualquiera de los sistemas recogidos por la Legislación vigente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio, conforme a lo recogido por la Ley, así como los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

En Pancorbo, a 9 de marzo de 1999. — El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

1981. — 3.000

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación parcial del casco urbano, redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola don Santiago Mediavilla del Castillo, por un importe total de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 pesetas), queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y se presenten las reclamaciones oportunas, si procede.

Itero del Castillo, a 24 de febrero de 1999. — El Alcalde, Marciano González Crespo.

1699. — 3.000

Junta Vecinal de La Rebolleda

Esta Corporación en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1999, adoptó acuerdo referido a la aprobación inicial de la imposición de tasas por la prestación del servicio de distribución de agua potable.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza, el acuerdo de aprobación y el expediente respectivo quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En La Rebolleda, a 11 de febrero de 1999. — El Alcalde-Pedáneo, Jesús José Martín Álvarez.

1700. — 3.000

Mancomunidad La Yecla*Presupuesto general del ejercicio de 1999*

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por el Consejo General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Santa María del Mercadillo, a 22 de febrero de 1999. — El Presidente, Pedro Martínez Martínez.

1701. — 3.000

Ayuntamiento de Vallejera

Este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto aprobó las obras de pavimentación parcial de calles de esta localidad, según memoria valorada elaborada por el Ingeniero de Caminos don J.M. Martínez Barrio por importe de 1.625.589 (un millón seiscientos veinticinco mil quinientos ochenta y nueve) pesetas, incluidas en el fondo de cooperación de 1999.

Se expone al público en la Secretaría Municipal referida memoria al objeto de que pueda ser examinada y en su caso presentar las reclamaciones a que haya lugar.

En Vallejera, a 5 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, Sol María Fuente Mínguez.

1694. — 3.000

Ayuntamiento de Cebrecos

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Cebrecos, a 4 de marzo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Alberto Merino Alonso.

2000. — 3.000

Ayuntamiento de Solarana

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 785, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Loca-

les, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Solarana, a 4 de marzo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Victoriano Calvo Casado.

2001. — 3.000

Ayuntamiento de Torrepadre

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193-3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que la documentación que integra la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1998, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento.

Durante quince días hábiles y ocho más podrán ser presentadas las reclamaciones, reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrepadre, a 12 de marzo de 1999. — El Alcalde-Presidente, José Alberto López Gutiérrez.

1983. — 3.000

Relación de bienes y derechos a expropiar para construcción de almacén municipal, en Torrepadre

Al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 17 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, se publica relación de bienes y derechos a expropiar para construcción de almacén municipal en Torrepadre, la cual es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de quince días.

Titular: Belarmino Barbero Díez.

Vivienda hundida, calle Herreros, 16.

Superficie: 67,5 metros cuadrados.

Linderos: Derecha, Eluterio Miguel; izquierda, Samuel Sainz Saiz.

Fondo antiguo cementerio, frente calle Herreros.

Torrepadre, a 12 de marzo de 1999. — El Alcalde-Presidente, José Alberto López Gutiérrez.

1984. — 3.000

Ayuntamiento de Tejada

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Tejada, a 4 de marzo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Alfredo Abajo Alonso.

2002. — 3.000

Ayuntamiento de Nebreda

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Nebreda, a 4 de marzo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Pedro Martín Barbero.

2003. — 3.000

Ayuntamiento de Villadiego

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, se hace público que con fecha 25 de enero de 1999 se adjudicaron las obras de construcción de campamento público de Villadiego a la U.T.E. SRM de Miguel Consulting, S.L. - Sirga, S.A., en el precio de 31.333.500 pesetas.

En Villadiego, a 26 de enero de 1999. — El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

2004. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.392/1981, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre, y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual: Fincas urbanas, viviendas núm. 21 y 3, en la calle La Vega de Pedrosa de Valdeporres.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.ª de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Valdeporres, a 4 de marzo de 1999. — El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

2005. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente 35/99.

2. Objeto del contrato: Suministro e instalación de una caseta prefabricada que sustituirá la actual casa del guarda del parque de Fuentes Blancas.

Plazo de entrega: Un mes.

Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Urgencia. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 15.000.000 de pesetas.

5. Garantía provisional: 300.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida General Sanjurjo, 15. Tel.: 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del décimo tercer día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho décimo tercer día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

8. Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

9. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

10. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 18 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2314. — 15.200

El Excelentísimo Ayuntamiento, a través de su Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1998, aprobó inicialmente las cláusulas administrativas que han de regir la concesión del uso privativo de bienes de dominio público en la zona peatonal situada en la trasera de la calle Federico Martínez Varea, parcelas R-17a) y R-17b) con destino a rampa de acceso a los garajes que se construyan en referidas parcelas, interesada por construcciones Arranz Acinas, S.A., y Trifón, 95, Sociedad Limitada.

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1999, acordó modificar puntualmente el acuerdo adoptado en fecha 24 de diciembre de 1998, en el sentido de que la porción de terreno será de 558,41 metros cuadrados en lugar de

los 162,50 metros cuadrados recogidos en las cláusulas inicialmente aprobadas, y en su consecuencia modificar el objeto de la concesión, quedando la descripción de la parcela en la forma siguiente:

«Porción de terreno de forma rectangular de 558,41 metros cuadrados de superficie, que linda al norte, en línea de 57,30 metros con parcela de la Residencia Sanitaria; al sur, en línea quebrada de tres tramos de 49,20 metros, 4 metros y 7,60 metros, con edificios de nueva construcción; al este, en línea de 7,00 metros, con edificio construido; y, al oeste, en línea de 9,60 metros con calle León XIII».

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de ocho días, durante el cual pueden presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra mencionado acuerdo, participándose que los antecedentes se hallan de manifiesto, donde podrán ser examinados, en las Dependencias de la Sección de Hacienda y Patrimonio de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Mayor, sin número.

Burgos, a 17 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2315. — 6.840

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1999, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º — Estimar el escrito de alegaciones presentado por don Víctor Manuel Bobillo Fernández, y en su consecuencia modificar el apartado i) de la cláusula 11, del pliego de cláusulas administrativas que sirve de base para contratar los trabajos de conservación y mantenimiento de las instalaciones de calefacción y aire acondicionado de los edificios del Ayuntamiento y de depuración de las Piscinas Municipales, quedando su redacción como sigue:

«i) El contratista será exclusivamente responsable de todos los accidentes de cualquier naturaleza ocasionados por las instalaciones objeto de conservación derivados de su actuación y estará obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil general o de explotación que cubra los riesgos de conservación y mantenimiento de las instalaciones de calefacción y aire acondicionado de los edificios del Excelentísimo Ayuntamiento y de depuración de las Piscinas Municipales por importe mínimo de 100.000.000 de pesetas, con sublímite patronal de 25.000.000 de pesetas».

2.º — Asimismo, modificar la redacción del apartado 4.º de la cláusula 5.ª: Forma de adjudicación, cuya redacción queda como sigue:

«4. — Un mejor precio en el servicio del Oficial Calefactor y su Ayudante, que no excederá de 3.250 pesetas/hora y 2.500 pesetas/hora, respectivamente, I.V.A. incluido».

3.º — Prorrogar el plazo de presentación de plicas diez días a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.º — Facultar al Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Burgos, a 17 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2316. — 6.840

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 09. Expediente 157/98.

2. Objeto y presupuesto del contrato: Suministro de vestuario con destino al Servicio contra Incendios y Salvamento, que se desglosa en los siguientes lotes:

Lote número 1: Adquisición de 120 pares de botas de bombero, 2.160.000 ptas.

Lote número 2: Adquisición de 120 uniformes de trabajo para Bombero, 8.148.000 pesetas.

Lote número 3: Adquisición de 50 chaquetones y cubrepantalones de intervención para Bomberos, 7.500.000 pesetas.

Lote número 4: Adquisición de 120 equipos deportivos, 1.512.000 pesetas.

Lote número 5: Adquisición de 15 equipamientos de trabajo para el grupo de espeleosocorro, 600.000 pesetas.

Lote número 6: 120 cascos integrales, 7.200.000 pesetas. Presupuesto total, 27.120.000 pesetas.

Plazo de entrega: El comprometido por el adjudicatario.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Garantías provisionales: Lote número 1, 43.200 pesetas; lote número 2, 162.960 pesetas; lote número 3, 150.000 pesetas; lote número 4, 30.240 pesetas; lote número 5, 12.000 pesetas; lote número 6, 144.000 pesetas.

5. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida General Sanjurjo, 15. Tel.: 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado. Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

7. Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

8. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa, pudiendo desechar las ofertas que no ajustadas al modelo de proposición ofrezcan dudas acerca del compromiso del concursante.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 18 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2317. — 15.200

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 09. Expediente 34/99.

2. Objeto del contrato: Suministro e instalación de los servicios públicos a ubicar en el Parque de Fuentes Blancas, requiriendo para ello:

Edificio para adecuación de dichos servicios públicos.

Tres aseos públicos completos con lavado automático, utilización mixta y minusválidos y un urinario de cuatro plazas con lavado automático.

Plazo de entrega: Un mes.

Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Urgencia. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 15.250.000 pesetas.

5. Garantía provisional: 305.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida General Sanjurjo, 15. Tel.: 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del décimo tercer día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho décimo tercer día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

8. Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

9. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

10. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 18 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2318. — 15.200

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, el día 1 de marzo de 1999, se acordó la aprobación del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de niscalos y setas, exponiéndose al público durante un plazo de ocho días a efectos de formular alegaciones, a su vez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la licitación con las siguientes condiciones:

Objeto. — Aprovechamiento de niscalos y setas de los montes municipales «Los Valles» y «La Tejera».

Tipo de licitación. — Trescientas mil pesetas (300.000), IVA excluido, incrementándose anualmente con el IPC que corresponda fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Duración. — Campaña 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 finalizando esta última en abril del 2004.

Pago. — Cada campaña dentro de la segunda quincena de septiembre.

Presentación de plicas. — Hasta las 13,00 horas del día de la subasta.

Apertura de plicas. — A las 13,30 horas del veintiséis día hábil, al siguiente a la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianzas. — Provisional del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del tipo de licitación.

Documentos. — Los exigidos según el pliego de cláusulas administrativas.

Covarrubias, a 2 de marzo de 1999. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

2271. — 6.080

Subasta para la adjudicación de la corta y enajenación de los pinos en «La Tejera» y «El Praijón» de este término municipal

En sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 1999, por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la corta y enajenación de pinos, exponiéndose al público por un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación en el supuesto de que se formulen reclamaciones al mismo.

Objeto. — La corta y enajenación mediante subasta pública de 445 metros cúbicos de pino laricio sites en «La Tejera» y «Praijón».

Tipo de licitación. — Se fijará en 8.000 pesetas metro cúbico.

Garantía. — La provisional será del 2% del precio base de la licitación y la definitiva del 4%.

Presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina según modelo inserto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, durante un plazo de veintiséis días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentos. — Los que se especifican en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Covarrubias, a 2 de marzo de 1999. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

2272. — 7.980

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) el día 1 de marzo de 1999, se acordó la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la adjudicación del arrendamiento para el cultivo agrícola de las parcelas 16, 20, 21, 22, 23, 26, 118, 124, 126, 129, 131 y 470 del polígono 8. Anunciándose la licitación con las siguientes condiciones:

Objeto. — El arrendamiento para el cultivo agrícola de las parcelas anteriormente detalladas, dentro de los parajes del Espadarrón, Palenque y Valle Santamaría.

Tipo de licitación: Trescientas mil pesetas, IVA excluido, que se incrementarán anualmente conforme al IPC aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Duración. — Seis años a contar desde 1999, siendo este primer año (1999) de carencia.

Pago. — Se hará efectivo por anualidades anticipadas.

Presentación de plicas. — Hasta las 13,00 horas del día de la subasta.

Apertura de plicas. — A las 13,30 horas del veintiséis día hábil al siguiente a la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianzas. — La provisional será del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del tipo de licitación.

Documentos. — Los exigidos según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Covarrubias, a 2 de marzo de 1999. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

2273. — 7.600

**Comunidad de Regantes «Santa Ana»
(Fuentecén)**

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a la asamblea general ordinaria que se celebrará el domingo día 11 de abril de 1999, a las 12,15 horas, en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda y última, en los Salones del Ayuntamiento de Fuentecén.

El orden del día será el siguiente:

1.º — Lectura de cuentas generales de la Comunidad de Regantes «Santa Ana».

2.º — Elección de nueva Junta Directiva de la Comunidad.

3.º — Ruegos y preguntas.

En Fuentecén, a 4 de marzo de 1999. — El Presidente, Isidoro Sendino.

2381. — 6.000

Ayuntamiento de Torresandino

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	10.164.000
3.	Tasas y otros ingresos	14.230.000
4.	Transferencias corrientes	13.975.829
5.	Ingresos patrimoniales	26.133.337
7.	Transferencias de capital	35.981.699
9.	Pasivos financieros	13.494.446
Total ingresos		113.979.281

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	28.263.720
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.845.000
3.	Gastos financieros	2.350.000
4.	Transferencias corrientes	1.600.000
6.	Inversiones reales	48.880.561
9.	Pasivos financieros	4.040.000
Total gastos		113.979.281

Asimismo y conforme el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento.

— Personal funcionario:

Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1.

Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo, 1.

Escala de Administración Especial: Operario cometidos múltiples, 1.

— Personal laboral fijo:

Limpiadora, 1.

— Personal de empleo eventual:

Obreros a tiempo completo, 7; obreros a tiempo parcial, 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Torresandino, a 15 de marzo de 1999. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

2270. — 7.220